

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2023682640002		
<b>CONTRATO N°:</b>	109 DE 2023	17 – OCT– 2023.	INT-SMC-037-2023
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	INTERVENTORÍA.		
<b>OBJETO:</b>	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL PUENTE SIEMPRE VIVA" VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER"		
<b>CONTRATISTA:</b>	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
<b>NIT:</b>	91489498-4		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	91.489.498 de Bucaramanga-Santander.		
<b>VALOR INICIAL:</b>	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$32.454.480,00)		
<b>ANTICIPO (%):</b>	N/A		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04 – DIC – 2023		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	10923		
<b>RP N°:</b>	4325		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°X:</b>	N/A		
<b>AMP. N°X SUSPENSIÓN N°X:</b>	N/A		
<b>REINICIO N°X:</b>	N/A		
<b>VALOR FINAL:</b>	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$32.454.480,00)		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	DOS (02) MESES		
<b>MAYORES Y MENORES</b>	N/A		
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:</b>	03 – FEB – 2024	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION:</b>	03 – FEB – 2024
<b>DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
<b>ANTICIPO:</b>	N/A	0,00%	\$0,00
<b>PAGO TOTAL:</b>		0,00%	\$0,00
<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$32.454.480,00		
<b>MUNICIPIO:</b>	ENCINO - SANTANDER		

A los **04** días del mes de **marzo** del año **2025**, los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en adelante

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

FONCOLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Interventoría N°109 de 2023, teniendo como soporte ACTA DE RECIBO FINAL, debidamente suscrita.

El contratista de interventoría deja constancia que el Contrato de Obra N°099 de 2023 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

**CONSIDERANDO:****1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO****A. SUSPENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSIÓN
N/A	N/A	N/A

**B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES.**

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

**C. REINICIOS**

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N/A	N/A

**D. ADICIONALES**

En la ejecución del contrato de interventoría N°109 de 2023, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

**E. ACTA DE MAYORES Y MENORES**

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
---------	----------------------	---------------	-------------

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

## 2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

### A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

FECHA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

### B. PAGOS

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACIÓN POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que, la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría N°109 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: "**CLAÚSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen."

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Interventoría un valor equivalente al **100%** del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**PESOS M/CTE (\$32.454.480,00)**, los cuales deberán cancelarse a la cuenta relacionada en el cuadro por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CUENTA DE AHORROS DAMAS	488409299911	DAVIVIENDA

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

<b>BALANCE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°109 DE 2023</b>		
Valor inicial del contrato	\$32.454.480,00	
Acta de liquidación		\$32.454.480,00
Saldo a favor de FONCOLOMBIA		\$00,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$32.454.480,00</b>	<b>\$32.454.480,00</b>

<b>AMORTIZACIÓN ANTICIPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°109 DE 2023</b>		
Anticipo	N/A	
Amortización acta de pago parcial N°1		N/A
Amortización acta de pago parcial N°2		N/A
Amortización acta de liquidación		N/A
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

<b>RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°109 DE 2023</b>	
Valor total contrato de interventoría N°109 DE 2023	\$32.454.480,00
% De avance acta de liquidación	%
Valor acta de liquidación	\$32.454.480,00
Menos amortización anticipo acta de liquidación	N/A
<b>VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>\$32.454.480,00</b>

**4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO**

<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</b>	04 – DIC – 2023
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	DOS (02) MESES
<b>FECHA FINAL DEL CONTRATO:</b>	03 – FEB – 2024
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	\$32.454.480,00

**5. GARANTIAS**

<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	04– MARZO – 2025
<b>NOMBRE ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

N° DE POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
96-44-10185925	CUMPLIMIENTO	17 / OCT / 2023	04 / SEPTI / 2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17 / OCT / 2023	04 / MAR / 2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	17 / OCT / 2023	04 / SEPTI / 2024

**6. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS**

La firma **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL GUACAL CTA**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° **099 de 2023**, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°**109 de 2023** se suscribió el a los **04** días del mes de **MARZO** del año **2024**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°**109 de 2023** son responsabilidad exclusiva del Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo presentadas por el contratista de obra, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.

8. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrito en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°109 de 2023, fueron entregadas por el contratista a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°109 de 2023, suscrita a los 04 días del mes de MARZO del año 2024, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°109 de 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
- C. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el contratista manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponda con la forma de pago prevista en el contrato de interventoría N°109 de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes:

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°109 de 2023, que tiene por objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL PUENTE SIEMPRE VIVA" VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER"**, celebrado entre la firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** y FONCOLOMBIA.

**SEGUNDO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final acorde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría No.109 de 2023, por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$32.454.480,00)**, correspondiente al 100% del valor del contrato que corresponde al valor consignado en el ACTA DE RECIBO FINAL debidamente firmada por el contratista y la entidad contratante.

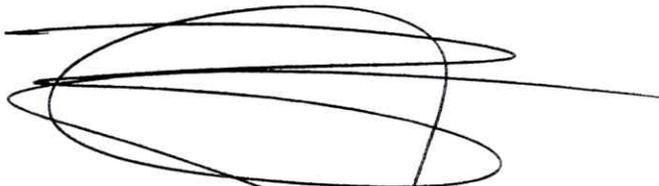
**TERCERO:** El contratista de interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato de interventoría N°109 de 2023, que tiene por

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

objeto "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL PUENTE SIEMPRE VIVA" VEREDA AVENDAÑOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER**".

**CUARTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°109 de 2023, por quienes intervinieron en ella a los **04** días del mes de **MARZO** del año **2025**.



**MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo  
**FONCOLOMBIA**



**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**  
Contratista de Interventoría

Proyectó: Ing. **CARLOS ANDRES PICÓN JAIMES** - FONCOLOMBIA  
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**  
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos  
Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA  
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-024	Versión: 0.2	Página 7 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC